

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
POPAYAN

DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN- CAUCA

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia
j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, este Juzgado dentro de la **DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA RAD: No. 19001418900200 2021-00308-00** propuesta por el señor **CARLOS ARGENTINO TORRES RODRIGUEZ. C.C. 1.061.723.010**, con el objeto de que se declare la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el bien mueble consistente en vehículo automotor campero, cabinado, marca Toyota, de placas **NBJ644**, color verde marfil, modelo 1972, con chasis No. FJ4325696, inscrito en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño/Sede Operativa Guachucal, en contra de **MILTON ANGEL ORTIZ PADILLA. C.C. 87.550.651 y PERSONAS INDETERMINADAS** se dispuso **EMPLAZAR A: MILTON ANGEL ORTIZ PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.550.651 y las **PERSONAS INDETERMINADAS** que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones, conforme al art. 293 del C.G.P en concordancia con el numeral 6 del artículo 375 íbidem. Para tal efecto el demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y como lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a las personas emplazadas que surtido el emplazamiento de que trata la ley, su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se les designe **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación. Conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se entrega copia del Emplazamiento al interesado para que se incluya y publique conforme a la ley.

Popayán, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
SECRETARIA
SECRETARIA - JUZGADOS 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cf2e940c80e13c0aa3778cc2eb12e92d05eb832a32817f8a40ce94c5b53e51**
Documento generado en 19/05/2021 09:43:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>